

de los autos del Consejo con su Excelencia, antes bié por el vltimo q̄ se proueyó en 26. de Mayo, se mãda recoger la primera Real prouision, y q̄ no se vſe della, por q̄ los dichos señores del Real Consejo han conocido se alargó la narratiua, en lo q̄ no contenia el auto. Y en quanto ala querella que de parte de la dicha Iusticia, y Regimiento, se refiere en la dicha Real prouision contra su Excelencia, y demas Oficiales militares, siendo necesario ofrece su Exc. informacion de ser falso todo lo contenido en ella. Y que antes bien, si no fuera por su Exc. por los excessos de la Iusticia, y algunos Regidores sus parciales, se huiera perdido varias vezes esta Ciudad; y en particular el dia 21. del mes de Mayo pasado, pues assi la Iusticia, como el dicho Regimiento desta ciudad, cō los injustos autos, y bandos q̄ proueyeron, fueron motiuo à los disturbios de aquel dia, y en lo aparente promouedores de vn motin, por lo qual merecen ser castigados, y assi lo suplica à su Magestad, y esto dio por su respuesta, y lo firmò. El Marques de los Velez.

186. Y por fee de Escriuano consta, q̄ el Marques le entregò vn traslado de la respuesta referida, para q̄ la hiziesse notoria à la Ciudad.

187. Auiendo dado esta respuesta el Marques, en el mismo dia 17. de Junio, escriuió papel à la Ciudad, para q̄ no sorteasse los officios militares, por auer orden de su Magestad, en que se sirue de mandar que no sean añales sino perpetuos, con proposicion de las Ciudades, y aprobacion Real suya.

188. Con copia autorizada de los autos hechos en estos dias diez, y onze, dio quenta el Marques de lo sucedido en el Consejo de Guerra: y à los 27. consultò à su Magestad, haziendo recuerdo de lo consultado, assi en orden a la nouedad que se auia causado, como sobre las competencias que el Alcalde mayor tenia cō el Marques con el pretexto de los despachos del Consejo, pidiendo

